Naciones Unidas S/PV.3622



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3622[a] sesión

Lunes 29 de enero de 1996, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente: Sir John Weston . . . . (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Miembros:

Alemania	Sr. Rudolph
Botswana	Sr. Legwaila
Chile	Sr. Searle
China	Sr. Qin Huasun
Egipto	Sr. Elaraby
Estados Unidos de América	Sr. Hume
Federación de Rusia	Sr. Shkourko
Francia	Sr. Dejammet
Guinea-Bissau	Sr. Lopes da Rosa
Honduras	Sr. Rendón Barnica
Indonesia	Sr. Wibisono
Italia	Sr. Casardi
Polonia	Sr. Wlosowicz
República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL) (S/1996/45)

96-85098 (S)

Se abre la sesión a las 15.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL) (S/1996/45)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL), que figura en el documento S/1996/45. Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1996/58, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo.

Quiero llamar la atención de los miembros del Consejo sobre el documento S/1996/34, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de enero de 1996, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Botswana, Chile, China, Egipto, Francia, Alemania, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Italia, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1039 (1996).

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), de 22 de enero de 1996 (S/1996/45), presentado en cumplimiento de la resolución 1006 (1995), de 28 de julio de 1995.

El Consejo de Seguridad reafirma su adhesión a la plena soberanía, independencia, integridad territorial y unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En ese contexto, el Consejo afirma que todo Estado deberá abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de recurrir a ellos de cualquier otra manera que no guarde conformidad con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período provisional sobre la base de la resolución 425 (1978), el Consejo vuelve a destacar la urgente necesidad de que esa resolución se aplique en todos sus aspectos. El Consejo reitera su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los constantes esfuerzos del Gobierno del Líbano por consolidar la paz, la unidad nacional y la seguridad en el país, al tiempo que lleva a cabo con éxito el proceso de reconstrucción. El Consejo elogia al Gobierno del Líbano por el éxito de sus esfuerzos encaminados a imponer su autoridad en la parte meridional del país, en plena coordinación con la FPNUL.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la continuación de la violencia en el Líbano meridional, lamenta las pérdidas de vidas de civiles e insta a todas las partes a proceder con moderación.

El Consejo de Seguridad aprovecha la oportunidad para agradecer los constantes esfuerzos realizados a este respecto por el Secretario General y el personal a sus órdenes y encomia a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su adhesión a la causa de la paz y la seguridad internacionales en circunstancias difíciles."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/1996/5.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.